

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 17 de abril de 2023.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

ACUERDO

1.- APROBAR la convocatoria de los concursos literarios "José Hierro" (jóvenes cántabros), "Alegría" (poesía, internacional), "Tristana" (narrativa fantástica, internacional), "Ricardo López Aranda" (textos teatrales, internacional, para jóvenes), y "Ciudad de Santander de las Letras", correspondientes al ejercicio de 2023, así como las **BASES reguladoras** de los mismos. Y **AUTORIZAR el gasto** correspondiente al importe de los premios, por importe global de 28.000 €, a imputar a la partida 01006.3340.48000, así como al del pago de los jurados, prejurados y gastos varios de gestión, por importe de 22.600€, a imputar a la partida 01006.3340.22699 del Presupuesto general vigente.

2.- DELEGAR en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente acuerdo objeto de aprobación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	17/04/2023 14:18

27ª edición del Premio "Alegría" para libros de poesía

BASES

Con la finalidad de promover la creación literaria y facilitar el acceso a la publicación de sus obras en una editorial principal a poetas en lengua española, además de rendir homenaje a la memoria del poeta José Hierro, dando nombre al premio con el título de uno de sus primeros libros, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santander convoca el Premio *Alegría* para libros de poesía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. - Destinatarios y premios. - Este certamen está abierto a poetas en lengua española, sin límite de edad ni nacionalidad, y que no hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones. Su dotación asciende a 5.000 euros, cantidad a la que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del abono del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados correspondientes.

Segunda. - Extensión de las obras. - Los libros deberán tener una extensión mínima de 400 versos. En el caso de que el autor optara única o preferentemente por poemas en prosa, la extensión mínima sería de 40 páginas.

Tercera. - Tema y forma. - El tema y la forma de las obras serán libres.

Cuarta. - Requisitos. - Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso e inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos. En caso de que las obras hubieran sido presentadas a otro concurso y fueran premiadas en el mismo, con anterioridad al fallo del *Alegría*, los autores estarán obligados a informar a esta Concejalía de Cultura del galardón, para que se proceda a la retirada de su obra.

Cada concursante podrá participar con un único libro.

Quinta. - Modo de envío. - Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de Word, que se enviará a la siguiente dirección: alegria@santander.es

Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, domicilio, núm. de documento de identidad y núm. de teléfono), así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base cuarta, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna seña indicativa de la identidad del autor.

Sexta. - Plazo de presentación. - Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica indicada antes de las 24 horas del día 31 de mayo de 2023 y desde el día siguiente a la

publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

Séptima. - Jurado y fallo. –La Concejalía de Cultura designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación, que emitirá fallo inapelable antes del 30 de septiembre de 2023. El premio podrá ser declarado desierto, pero no dividido. El jurado tendrá competencia plena para la interpretación de estas bases.

La entrega formal de los premios se efectuará en el otoño de 2023, durante la Gala de las Letras de Santander.

Octava. - Publicación de la obra ganadora. – La Concejalía de Cultura publicará, durante el año en curso, la obra premiada en la Colección Adonáis, de la Editorial Rialp. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor de la primera edición de la obra.

Novena. - Transparencia. - Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud que sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

Décima. - Originales no premiados. - Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados, y los ejemplares impresos serán destruidos, después de hacerse público el fallo del jurado.

Undécima. - La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Duodécima. - Publicidad. - A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index